

REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 400/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 76 y siguientes; Decreto Alcaldicio N° 732/11 de 01 de Diciembre de 2011, a través del cual se nombra en calidad indefinida a doña Erika Gamero Aliaga, de acuerdo al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para desempeñarse como Jefa del Departamento de Salud Municipal; la necesidad de establecer la subrogancia del cargo de Jefe de Departamento de Salud, para el caso que su titular no pueda llevar a cabo sus funciones; Y, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Establézcase, a partir del **15 de Abril de 2013** el siguiente **Orden de Subrogación** del cargo de Jefe del Departamento de Salud, para el caso que doña **ERIKA GAMERO ALIAGA**, Rut: 13.414.836-5, Categoría B, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, no pueda desempeñarlo efectivamente:

1° JUANA DE LOURDES BARRERA OLIVARES, Encargada de Abastecimiento del Departamento de Salud, Rut: 13.865.889-9, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.

2° ANDREA PEREZ BERON, Asesora Jurídica del Departamento de Salud, Rut: 13.866.893-2, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.

2.- La subrogación operará automáticamente, por el hecho de no desempeñar el titular su cargo por cualquier causa, y en caso de que el primero de la lista tampoco pudiese subrogar, se pasará automáticamente al segundo de la lista.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Servicios Traspasados.
- Dirección Control
- Encargado Personal
- Juana Barrera Olivares
- Andrea Pérez Berón